



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 – 2020 – MDJLO-A.C.

José Leonardo Ortiz, 30 de Abril del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 30 de abril del 2020, el Informe N° 027-2020 - MDJLO/SGDMyS del 28 de abril 2020, emitido por la Sub Gerencia de Mercados y Sanidad; el Informe N° 009-2020-MDJLO/GSP de fecha 29 de abril 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe Legal N° 149 – 2020 - MDJLO/GAJ del 29 de abril del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 83° inciso 3 numeral 3.1 de la LOM establece que las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones específicas exclusivas para controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas provisionales.

Que, mediante Informe N° 027-2020/SGDMyS de fecha 28 de abril del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Mercados y de la Sanidad, da cuenta que durante el Estado de Emergencia que decretó el Gobierno se viene dando un aumento de personas infectadas y fallecidos por esta Pandemia, lo cual está presuntamente relacionado con las actividades comerciales del Mercado de Moshoqueque y de los demás mercados del Distrito, por lo que se hace necesario: a) tomar medidas de mayor control sobre las áreas u zonas donde el foco de infección se manifieste en mayor riesgo. b) Establecer un anillo de Restricción a todas las actividades comerciales que se realizan en los Comercios y Negocios que circundan al mercado de Moshoqueque, así como a los demás Mercados del Distrito, c) Imponer multas sancionadoras a los comerciantes y ciudadanos que incumplan las disposiciones municipales y que ponen en riesgo a la ciudadanía.

Del mismo modo, el funcionario informa que ante tal situación es necesario tomar nuevas medidas de control, por lo que recomienda y propone lo siguiente: 1) El cierre del mercado de Moshoqueque, así como el de todas las Comercios y Negocios que se ubican en la periferia del mismo en un radio de: Calle América (desde Av. Dorado a la Av. Panamá); Av. El Dorado (desde calle América a calle Salas); Calle Salas (desde Av. El Dorado a Av. Venezuela, intersección con Av. Kennedy); y Av. Panamá (desde Av. Kennedy a calle América). 2) El cierre de todas las actividades comerciales de manera **obligatoria** en el radio indicado, el cual deberá ser por 7 días (01 Semana), teniendo como inicio el día lunes 04 de mayo al Domingo 10 de mayo del presente año. 3) Se excluya de esta disposición a las Agencias bancarias que se ubican en la periferia del Mercado. 4) Que se establezcan medidas sancionadoras a los ciudadanos, comerciantes, transportistas y otros que incumplan las disposiciones municipales, por lo que propone: a) Que, al comerciante o conductor de puesto fijo de mercado, el cierre las actividades comerciales e inicio del proceso de Reversión de puesto, y el pago de multa establecida en el CIUS, del 30% de UIT. b) Que el Área de Fiscalización, Tránsito, Licencias, Salubridad y Defensa Civil; impongan las sanciones respectivas según las disposiciones Municipales existentes.





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante el Informe N° 009-2020-MDJLO/GSP de fecha 29 de abril 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos se señala, que es menester llevar a efecto las recomendaciones y las propuestas del Subgerente de Mercado y Salud; por lo que recomienda se ejecuten las medidas de control recomendadas y propuestas en el Informe del Área Técnica correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se eleve al Consejo Municipal el presente informe para su debate y aprobación correspondiente, **RECOMENDANDO:** a) **TOMAR EN CUENTA** las medidas de control propuestas en el Informe Técnico N° 027-2020/SGDMyS de fecha 29 de abril del 2020 presentado por el Lic. Daniel A. Odar Prado en su calidad de Subgerente de Mercados y Sanidad. Las mismas que han sido confirmadas y validadas con el Informe N° 009-2020-MDJLO/GSP de fecha 29 de abril 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos respecto al **Cierre Temporal** del Mercado de Moshoqueque en razón de las condiciones de Seguridad y Salubridad antes expuestas en el marco de la declaratoria de Emergencia y ante el incremento de casos de personas infectadas con el COVID-19 en el Distrito de JLO. b) Considerar la ejecución e implementación de las recomendaciones establecidas en el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos (Mercados mayoristas y minoristas) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 282-2003-SA-DM y también tomar en cuenta el comunicado de fecha 23 de marzo del 2020 por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) y el Ministerio de la Producción (PRODUCE) respecto a las medidas dirigidas a los Gobernantes y Alcaldes sobre salud e higiene, abastecimiento y expendio de alimentos en mercados de abastos, supermercados y bodegas de la Jurisdicción.

Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto en **MAYORIA** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: Las medidas de control propuestas con el Informe Técnico N° 027-2020/SGDMyS de fecha 28 de abril del 2020 presentado por el Lic. Daniel A. Odar Prado en su calidad de Subgerente de Mercados y Sanidad; confirmadas y convalidadas por la Gerencia de Servicios Públicos con el Informe N° 009-2020-MDJLO/GSP de fecha 29 de abril 2020, respecto: a) **El cierre de todos los Mercados del Distrito** de José Leonardo Ortiz. b) **El cierre de todas las actividades comerciales de manera obligatoria**, el cual deberá ser por **7 días (01 Semana)**, teniendo como inicio el día lunes 04 de mayo al Domingo 10 de mayo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: HACER: de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad y efectúe la notificación del mismo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
- G.M.
- GAYF
- GPyP
- SGADM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE